



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

CGDC-D-01

Doctora
YAN NAVARRO PEREZ
Alcalde Municipal
San Martín - Cesar.

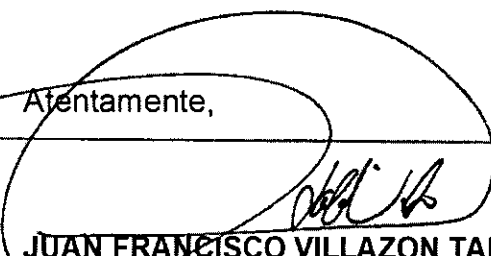
Asunto: Dictamen Definitivo Actuación especial de Fiscalización Denuncia D24-060.

Cordial saludo

Adjunto a la presente le estamos enviando el Informe Definitivo de la Actuación Especial de Fiscalización practicada a la Alcaldía de San Martín con ocasión a la Denuncia D24-060.

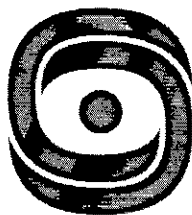
Por otra parte, le comunico que debe presentar, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes, al recibo de esta comunicación, un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el que deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementarlas y de efectuarles seguimiento, indicadores de cumplimiento y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en los artículos 99 a 101 de la Ley 42 del 93.

Atentamente,



JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFÚR
Contralor General del Departamento del Cesar

Elaboró: Equipo de Auditoria
Lider: Jaime Orozco Pitre
Aprobó: Carlos Cassiani Nifio – Director Control Fiscal - CGDC



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Informe Técnico de obras.

**Modalidad Actuación Especial de Fiscalización
Verificación y Concepto Técnico en atención de Denuncia D24-060.**

Alcaldía del Municipio de San Martín- Cesar.

**JAIME OROZCO PITRE
Arquitecto. Especializado
Profesional Universitario
Contraloría Departamental del Cesar.**

Diciembre 2024-

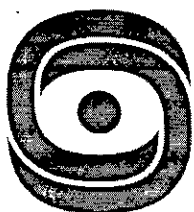


TABLA DE CONTENIDO

	Página
Contenido.....	2
Introducción.....	3
Justificación.....	3
1. INFORME TECNICO DE EVALUACION DE OBRAS.....	4
2. Objetivos de la Auditoria Modalidad Actuación Especial....	4
Objetivo General	
Objetivo Especifico	
3. Objeto de la Auditoria Actuación Especial.....	4
4. Alcance de la Auditoria Modalidad Actuación Especial.....	5
5. Metodología.....	5
Identificación de necesidades.....	5
Cronograma de auditoría.....	6
6. Fase 1. Administrativa.....	6
6.1 Datos Generales.....	6
- Macro localización	
- Micro localización	
6.2 Estado Actual.....	8
6.3 Identificación de Necesidades	
6.4 Cronograma de Auditoria.....	9
7. Desarrollo de la Auditoria.....	9
8. Conclusión.....	10



INTRODUCCIÓN.

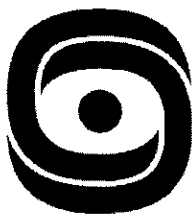
En cumplimiento de la comisión impartida por la Dirección Técnica de Control Fiscal de la Contraloría General del Departamento del Cesar, Dr Carlos Luis Cassiani Niño mediante Memorando de designación No.094-2024 de fecha 22 de Noviembre del 2024; en referencia a solicitud de inspección y apoyo técnico para atención de la denuncia D24-060 sobre verificación de ejecución de obras en el municipio de San Martin -Cesar, en virtud de la labor misional de esta entidad y para evaluar, revisar y verificar los conceptos, observaciones, es menester realizar las inspecciones oculares o insitu necesarias para soportar dichas acciones y verificar la ocurrencia de hechos presentados en dichas obras.

En este caso, se necesita verificar la ocurrencia de hechos en la obra LP-No 005 del -2019 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA PARA FOMENTAR ACTIVIDADES LUDICASDEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN-CESAR." Y el contrato de interventoría No. - 003 DEL 2019 cuyo objeto es "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA PARA FOMENTAR ACTIVIDADES LUDICAS, DEPORTIVAS Y RECREARIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANMARTIN.- ", enmarcadas en la denuncia D24-060 sobre proceso de ejecución en el municipio de San Martin – Cesar.

JUSTIFICACIÓN

Debido a que la labor misional de nuestra entidad, Contraloría General del Departamento del Cesar, es la de vigilar la correcta inversión de los recursos del estado y en nuestro caso específico de los recursos propios, nuestro deber es atender y determinar la veracidad de los hechos presentados con fundamento en el análisis, verificación y determinación de la correcta inversión de los recursos públicos.

Debido a que la solicitud es específica y concreta sobre la inspección y emitir un concepto técnico sobre las obras enmarcadas en la denuncia allegada a la Contraloría General del Departamento del Cesar sobre la denuncia D24-060, nos suscribimos solamente en esa premisa.



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

1. INFORME TÉCNICO DE VERIFICACION DE OBRAS DE LOS CONTRATOS No. LP-005-2019 Y -003 - 2019

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Llevar a cabo el proceso de verificación y concepto técnico, para atender la solicitud de apoyo a fin de determinar la ejecución y el estado de las obras del contrato No..LP-005-2019 Y -003-de la Alcaldía de San Martin- Cesar establecidos en la solicitud.

1. -Realizar la inspección visual y el registro del estado actual de las obras contempladas en el contrato No. LP-005-2019 Y -003 - 2019, enmarcado en el informe de la denuncia D24-060.

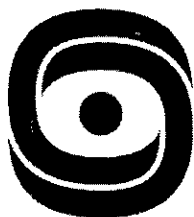
2.2 Objetivos específicos

Identificar las obras realizadas por la Alcaldía en procura de mejorar las actividades físicas y lúdicas en el casco urbano de San Martin -.Cesar

- Establecer el estado actual de las obras de cada uno de los contratos establecidos y denunciados en la denuncia D24-060.

3. OBJETO DE LA AUDITORIA MODALIDAD ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACION.

De acuerdo al Memorando de encargo No. 094-2024 de fecha 26 de Noviembre de 2024, donde se asignó la realización de la inspección y concepto técnico en el municipio de San Martin-Cesar, con el fin de determinar el estado actual de las obras del contrato -.- No..LP-005 -2019 Y -003-de 2019 de la Alcaldía de San Martin- Cesar debido a los hechos presentados en la denuncia D24-060



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

ALCANCE DE LA AUDITORIA

El presente informe tiene un alcance Técnico, analítico, conceptual y verificable en el campo de la Arquitectura y la Ingeniería, realizado por inspección visual en el sitio de la ejecución de las obras, el cual no contempla entre otros, estudios de la órbita jurídica, que corresponda evaluar, en caso de requerirse.

Para elaborar el informe se tuvo en cuenta únicamente las exigencias de la designación de apoyo, de acuerdo a la solicitud de verificación y el trabajo de campo realizado por el funcionario comisionado.

- La presente inspección y su informe Técnico contemplan el análisis y evaluación de las obras ejecutadas a través del contrato No.- No..LP-005 -2019 Y -003-de la Alcaldía de San Martín- Cesar cuyos objetos son: "CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA PARA FOMENTAR ACTIVIDADES LUDICASDEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN-CESAR.

Y el contrato de Interventoría No.003-2019 "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA PARA FOMENTAR ACTIVIDADES LUDICAS, DEPORTIVAS Y RECREARIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANMARTIN -."

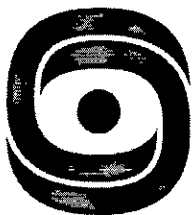
El alcance del apoyo técnico en la revisión de las obras en mención y el estudio Patológico inicial contempla los siguientes pasos:

- Análisis de la documentación necesaria referente a la denuncia.
- Inspección ocular insitu, estado actual
- Informe técnico resultante.

4. METODOLOGIA.

La metodología empleada para atender la solicitud de inspección e informe técnico, fue la visita *in situ* de las obras ejecutadas a través del contrato No.- Lp-005-2019 "CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA PARA FOMENTAR ACTIVIDADES LUDICASDEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN-CESAR.."

Y el contrato de Interventoría No.-003 "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONTRUCCIÓN DE



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

CONCHA ACUSTICA PARA FOMENTAR ACTIVIDADES LUDICAS, DEPORTIVAS Y RECREARIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANMARTIN

La metodología empleada en la investigación se basa en estudios descriptivos que tiene como función la visualización de irregularidades encontradas en los sitios de ejecución de las obras y su posterior análisis descriptivo para la identificación en campo.

5-1 OBSERVACIÓN

•Se realizará revisión de los sitios de ejecución, con el fin de observar el estado y las manifestaciones patológicas que puedan estar presentándose y sus implicaciones en la calidad y estabilidad de las obras.

5.2 TOMA DE DATOS

•Correspondientes a la visita realizada en campo con su información probatoria de tiempo, modo y lugar,

4.3 ANÁLISIS DE PROCESO.

•Basados en los datos obtenidos tanto de la documentación presentada como los resultados de la visita insitu de las obras.

5.4 Identificación de necesidades

De acuerdo al análisis documental realizado y lo descrito en el numeral anterior (5.2), el plan de necesidades se indica en la tabla 1.

Tabla 1. Tabla de necesidades

NECESIDADES MÍNIMAS	DETALLE DE LA NECESIDAD
VISITAS DE INSPECCION VISUAL A LOS SITIOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	1. Hacer un seguimiento detallado del estado de la obra con registro escrito y fotográfico
ESTUDIOS DE DOCUMENTACION	Se realiza el análisis de la documentación necesaria y suministrada.
DISEÑO	NA
RECURSOS	Humanos Técnicos

Fuente: Propia



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

5.5 Cronograma de la Auditoria de Actuación Especial..

De acuerdo a la tabla 1 (Tabla de necesidades) el Cronograma del apoyo a desarrollar es el siguiente:

Evento	Oficio	Fecha	Autoriza
ASIGNACION	Memorando de designación 009-2024	de fecha 26 de noviembre 2024	Director Técnico de Control Fiscal.
Visita de inspección a Sitio.	Registro Fotográfico.	2 y 3 de diciembre del 2024	Auditor.
Informe Técnico.	Informe.	15 de diciembre de 2024	Auditor.

Fuente: Propia

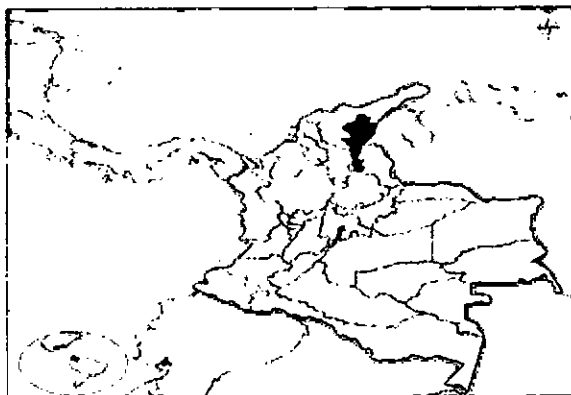
6. FASE 1: FASE ADMINISTRATIVA

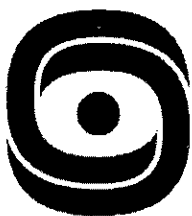
6.1 Datos generales

□ Macro localización del proyecto

El Cesar es uno de los 32 departamentos de Colombia. Está situado en la zona noreste del país, posee una extensión de 22.905 km² y una población de 1.041.203 habitantes. Situado en la parte nororiental del país, Cesar limita al norte con los departamentos de La Guajira y Magdalena; por el sur, con Bolívar, Santander y Norte de Santander; y por el este, con Norte de Santander y la República Bolivariana de Venezuela. Sus coordenadas son 07°41'16" y 10°52'14" de latitud norte y 72°53'27" y 74°08'28" de longitud oeste. Su capital es Valledupar

Figura 1. Macro localización del proyecto (Departamento del Cesar)





**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

• Micro localización del proyecto

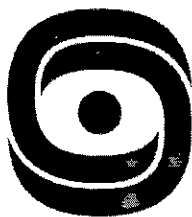
Cronología.

El 27 de noviembre del 2024 se recibió la asignación del proceso de Actuación Especial de Fiscalización sobre la denuncia D24-060 en el municipio de San Martín –Cesar indicando hechos presentados en la construcción de una Concha Acústica en esa localidad.

HECHOS DENUNCIADOS DE LA ALCALDIA

.” **PRIMERO:** Es mi deber como Senador de la República, en el marco del CONTROL POLITICO consagrado en la Ley 5 de 1992, elevar la voz de las comunidades que represento y velar por el fiel cumplimiento de nuestra constitución en garantía de nuestros derechos, principalmente de las personas con especial protección constitucional. **SEGUNDO:** El día 20 de junio de 2023, se remitió a los correos electrónicos descritos en el encabezado de este escrito, una denuncia con radicado DP 20238872, por el abandono durante tres (3) años, de la obra civil que le daría una concha acústica a los residentes del municipio de San Martín, Cesar. **TERCERO:** Entre los hechos destacados de la denuncia, se resalta que el valor de la obra estaba por más de \$2.000 millones de pesos del año 2019 y que su reactivación estaría a nada de darse, después de haber estado en total abandono por varios años. **CUARTO:** Señalan los usuarios y denunciantes, en este año 2024, que las obras en la construcción de la Concha Acústica se han reactivado, sin embargo las varillas y aquellos materiales que estuvieron a la intemperie por varios años, no fueron sustituidos por la contratista, creando un riesgo demasiado alto, por la calidad y firmeza de los materiales **QUINTO:** Aunado a las imágenes, también se adjuntan dos (2) vídeos con los cuales se logra evidenciar que están haciendo trabajos sobre materiales en presunto mal estado y también, los denunciantes, hacen un llamado y formalmente exponen su interrogante, del porqué, aun cuando hay acciones legales en curso, la obra se encuentra reactivada. **SEXTO:** Es lamentable que los recursos de las regalías, los cuales deben ser aprovechados de la mejor forma posible, terminen en obras inconclusas o en su defecto obras que por su calidad de construcción no puedan ser utilizadas por la comunidad, sobre todo en este caso, ya que la concha acústica representa un espacio cultural y de esparcimiento para toda la población. Teniendo en cuenta los hechos antes mencionados, solicito respetuosamente se resuelvan las siguientes,

PETICIONES PRIMERO: Solicito se requiera al municipio de San Martín, Cesar, al contratista e interventor encargado de la construcción de la Concha Acústica de San Martín (Cesar), con el fin de que informen cuál es su estado actual, el fundamento con jurídico con el cual reanudaron los trabajos de obra, el porcentaje de avance de ejecución e informen cuales han sido las inconsistencias que se han presentado hasta la fecha. **SEGUNDO:** Se INICIEN INMEDIATAMENTE las labores correspondientes de acuerdo con el cumplimiento de sus funciones, e igualmente se impongan las SANCIONES FISCALES a quien corresponda, en caso de que haya lugar a las mismas. **TERCERO:** En atención a lo anterior, requiero me sean informadas cada una de las actuaciones



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

realizadas desde su órgano de control, con posterioridad a la radicación de la presente denuncia, esto con el propósito de efectuar seguimiento al caso en mención. **CUARTO:** En caso de remisión por competencia de esta solicitud a otra entidad, solicito allegue los soportes de la misma en aras de realizar el seguimiento correspondiente a la problemática en cuestión.

ANALISIS.

El quejoso solicita se investigue a los señores antes mencionados de los contratos de obras y de interventoría en la ejecución de dichas obras derivadas de conductas dilatorias en la ejecución de dicho contrato.

Se conoce de acuerdo al estudio realizado por la interventoría, que financieramente los contratos están en un 75% de avance mientras que el avance real de obras es del 78 %. Esto presuntamente evidencia una conducta dilatoria en la ejecución de dichas obras ya que los tiempos programados se encuentran vencidos.

La fuente de financiación de los recursos correspondientes al contrato de obra No. 005 de 2019 y 003 de 2019, corresponden al Sistema General de Participación (SGP) y recursos propios (Alcaldías, Gobernaciones y resguardos indígenas).

6.2. ESTADO ACTUAL

Este contrato LP-005-2019 cuyo Objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA PARA FOMENTAR ACTIVIDADES LUDICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN-CESAR.."

Contratista: Consorcio Parque San Martin 2019. nit: 901.298.323-1

R/L. Juan David Mindiola Acosta.

.Valor: \$ 2.617.454.461.52

Plazo: seis (6) meses

Fecha Inicio: 23 de diciembre de 2019 - Fecha de Terminación inicial: 21 de Marzo de 2021.

Se han efectuado 3 otro si en tiempo llegando a fecha de entrega final para el 13 de Agosto del 2024.

INTERVENTORIA.

CONTRATO NUMERO: 003-2019

CONTRATISTA: " Consorcio San Martin Concha Acústica. nit: 901302007-6

R/L Andrés Felipe Quintero.

OBJETO "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONTRUCCION DE CONCHA ACUSTICA PARA FOMENTAR



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

ACTIVIDADES LUDICAS, DEPORTIVAS Y RECREARIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN

VALOR: \$ 183.299.446

Plazo: 6 meses

Fecha Inicio: 23 de diciembre de 2019 - Fecha de Terminación inicial: 21 de Marzo de 2021.

Se han efectuado 3 otro si en tiempo llegando a fecha de entrega final para el 13 de Agosto del 2024.

El estado actual es que se encuentran paralizadas las obras sin que el contratista ni el interventor se manifiesten en las razones.

7. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN Y CONCEPTO TECNICO.

Los días 2 y 3 de diciembre se realizó la visita técnica a la alcaldía de san Martín y al sitio de las obras, acompañado del ingeniero delegado por la secretaria de infraestructura del municipio para determinar en sitio el estado real de las obras.

Se asistió como invitado a una reunión virtual realizada por la secretaria de infraestructura del municipio para establecer el estado y acciones a desarrollar por la entidad. Asistieron La secretaria de infraestructura del municipio, el ingeniero asesor del municipio, el interventor, el representante de la aseguradora y el jurídico del municipio.

De acuerdo a la visita técnica realizada se pudo evidenciar el verdadero estado de las obras en estos momentos, el cual establecimos que se encuentran paralizadas y abandonadas. No existe personal ni del contratista ni de la interventoría en el sitio de las obras.

Documentalmente pudimos establecer que el último plazo de terminación de las obras era el 13 de agosto del 2024, lo cual no se cumplió porque no se han culminado las obras.

Ante este aspecto, no conocemos pronunciamiento alguno ni del contratista ni de la interventoría sobre los motivos para no haber cumplido con la ejecución de dichas obras.

En consecuencia se evidencia un incumplimiento en la ejecución del contrato de obras LP-005 de 2019 y del contrato de interventoría No 003 de 2019, debido a que los plazos se encuentran vencidos y no se ha terminado las obras.

O sea q faltan por ejecutar el 25% del total correspondiente a \$654.363.611 lo que se constituirían en un riesgo alto de incumplimiento y constituyéndose en obra inconclusa y posible elefante blanco, dejando a la comunidad sin recibir los verdaderos beneficios de esta contratación estatal.



Estos hechos podrían constituirse como posibles actos disciplinables, penales y fiscales.

Las obras realizadas se encuentran a la intemperie y en riesgos de ataques de la inclemencia del clima y el no uso, existiendo el alto riesgo de posibles apariciones patológicas que pueden perjudicar los elementos expuestos.

En cuanto a la calidad de las obras se evidencia buena calidad, existiendo varios detalles constructivos que se deben corregir pero si se dejan en esa situación existe una gran posibilidad de ataques exógenos y producir patologías perjudiciales.

8. CONCLUSIÓN.

Es evidente que el desarrollo de las obras del contrato No. LP-005-2019 se encuentran en ejecución estableciendo un 75% aproximadamente de ello, pero se encuentran en estado de abandono actualmente y paralizadas determinando un incumplimiento en la ejecución total del contrato de obras y negándole a la comunidad la posibilidad de recibir los beneficios de la contratación.

Considerando que los diferentes espacios intervenidos en la Concha acustica están sin terminar y no prestan el servicio para el cual fueron proyectados, se concluye que no se cumplió con el propósito que se buscaba con la suscripción del contrato, en los términos del artículo 3 de la Ley 80/93, de entregar a satisfacción las obras iniciadas en la Concha Acústica de San Martín; por lo que, se configura un daño en el patrimonio público por valor de \$ 1.963.090.840, correspondiente a los recursos invertidos

Además que presuntamente se transgredió el artículo 82 de Ley 1474 de 2011 que establece textualmente: "Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:... Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$1.963.090.840 y presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad y se dará traslado a la Dirección de



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y a la Procuraduría, para lo de su competencia

Hallazgo: 001 (Contratación- Incumplimiento en la ejecución de obras)

Condición:

De acuerdo a la visita técnica realizada se pudo evidenciar el verdadero estado de las obras en estos momentos, el cual establecimos que se encuentran paralizadas y abandonadas. No existe personal ni del contratista ni de la interventoría en el sitio de las obras.

Documentalmente pudimos establecer que el último plazo de terminación de las obras era el 13 de agosto del 2024, lo cual no se cumplió porque no se han culminado las obras.

Ante este aspecto, no conocemos pronunciamiento alguno ni del contratista ni de la interventoría sobre los motivos para no haber cumplido con la ejecución de dichas obras.

En consecuencia se evidencia un incumplimiento en la ejecución del contrato de obras LP-005 de 2019 y del contrato de interventoría No 003 de 2019, debido a que los plazos se encuentran vencidos y no se ha terminado las obras.

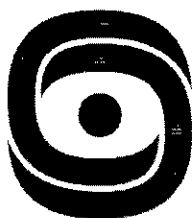
O sea q faltan por ejecutar el 25% del total correspondiente a \$ 654.363.611 lo que se constituirían en un riesgo alto de incumplimiento y constituyéndose en obra inconclusa y posible elefante blanco, dejando a la comunidad sin recibir los verdaderos beneficios de esta contratación estatal de los cuales se han construido el 75% o sea \$ 1.963.090.840.

Causa: Incumplimiento del contratista, Posibles falta de control de interventoría, Posible Desfinanciamiento contractual, Posibles deficiencias de control administrativo de supervisión.

Criterio: Constitución Nacional, Ley 42 de 1993 Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, contratos No 005 y 003 -2019, Ley 610 de 2000, Estudios previos y pliegos de condiciones de dichos contratos

Causa: Falta de controles. Negligencia administrativa, abandonada interventoría.

Efecto: se incumplen los fines esenciales del Estado consagrados en los principios de economía, planeación y responsabilidad que desarrollan los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 3 de la misma norma; literal b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000, numerales 2 y 21, del artículo 34 del Capítulo II y numeral 3° del artículo 48 del Capítulo I de la Ley 734 de 2002 –



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Código Disciplinario Único y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011. posible detrimento a las arcas de la alcaldía municipal de San Martín-Cesar, debido a la falta de un riguroso control en la ejecución del contrato. Al hallazgo se le da una connotación **Administrativa**, con incidencia **Fiscal** en cuantía de **\$ 1.963.090.840**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

La entidad Alcaldía del municipio de San Martín y su equipo jurídico y de Planeación, responden con la ejecución de varias acciones realizadas para conseguir que el contratista termine la ejecución del contrato de obras en mención, sin embargo no ha obtenido respuesta de parte de ellos para terminar las obras. Mediante acciones administrativas se encuentra determinando el incumplimiento en la ejecución de las obras. (anexo oficio de respuesta al informe).

Análisis y decisión de la Comisión Auditora de la CGDC:

En virtud al reconocimiento de la entidad sobre la existencia de un incumplimiento en la ejecución del contrato de obras No.005 del 2019 , sustentado y analizado en el informe preliminar de AEF, se mantiene la observación y se convierte en hallazgo fiscal por valor de **\$ 1.963.090.840**.

9. ANEXOS

Registro fotográfico, contrato de obra acta de inicio, , registros fotográficos, oficios de comunicación, contrato de interventoría. Respuesta de la entidad.